FORMA 4-1118

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2024-2025

SOLICITANTE	
1. Seccional	ICA GESTIÓN GENERAL
2. P.C.I.	17-02-00-000
3. Subgerencia U Oficina	Subgerencia administrativa y financiera
4. Dependencia	Grupo de infraestructura física y mantenimiento

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO

5. Nombre Contratista y/o Proveedor	Equilatero arquitectura e ingenieria S.A.S	6. N° Doc. Soporte		7. ID del Contratista	901272510
8. Objeto del Contrato y/o Acto Administrativo	INTERVENTIRÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR				
9. Fecha Inicial del Contrato y/o Acto Administrativo	01 de noviembre de 2024	10. Fecha Final del Contrato y/o Acto Administrativo	29 de diciembre de 2024		

INFORMACIÓN POST-CONTRACTUAL DEL CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO

11. N° Modificación del Contrato y/o Acto Administrativo	12. Valor Modificación	13. Prórroga en Tiempo de la Modificación	14. Fecha Inicial de la Prorroga y/o Acto Administrativo	15. Fecha Final de la Prorroga y/o Acto Administrativo	16. Fecha Firma De La Modificación
1	-	61 días	30 de diciembre de 2024	28 de febrero de 2025	diciembre de 2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

17. Dependencia de afectacion del Gasto	18. N° Registro Presupuestal	19. Rubro Presupuestal	20. Fuente	21. Valor de Afectación del Acto Administrativo + Vrs. Adicionados	22. Valor de Reserva Presupuestal
Subgerencia administrativa y financiera	68524	C-1799-1100-3-53105B-1799011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Nación	$ 79.999.406,70	$ 79.999.406,70
Subgerencia administrativa y financiera	68424	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Nación	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
TOTAL				$ 119.999.406,70	$ 119.999.406,70

23. JUSTIFICACIÓN

FORMA 4-1118

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2024-2025

Tal y como se mencionó en la justificación de las reservas del GGC-089-2024: *"Al generarse unas actividades no previstas y no requerirse otras estipuladas dentro del contrato, obligaron al replanteo y ajustes del balance presupuestal y el cronograma de obra, aprobación de la interventoría que obligan la extensión de los tiempos de terminación, sin exceder, en todo caso, los cuatro (4) meses considerados en los estudios y análisis previos a la contratación.*

Las actividades que necesitan menos cantidades o que no se requieren en su totalidad, no demandan un importante tiempo de ejecución dado que el proceso a implementar tiene un rendimiento mayor, dentro del cronograma inicial para estas actividades se tenía planteado su ejecución en máximo dos semanas.

Por otro lado, las actividades no previstas a incluirse dentro del proyecto, en su mayoría tienen proceso constructivos más artesanales o manuales, y que son precedentes unas con otras, es decir que no es posible empezar a realizar las actividades de acabados de la sede hasta no finalizar las de obra negra, por tanto, eso implicará un tiempo mayor a las dos semanas contempladas para las otras actividades".

Al generarse unas actividades no previstas y no requerirse otras estipuladas dentro del contrato de obra objeto de la interventoría, obligaron al replanteo y ajustes del balance presupuestal y el cronograma de obra, generando la extensión de los tiempos en el contrato de obra, lo que a su vez genera una prórroga del contrato de interventoría.

Adicionalmente, es importante resaltar que desde el área de infraestructura el proyecto se planteó con una duración de cuatro (4) meses, dado que se tenía previsto que, durante la ejecución de la obra, se podrían generar no previstos que afectarán los tiempos de entrega de los informes requeridos de acuerdo con la evaluación de los profesionales especializados, además, los posibles no previstos a incluir requerían de un mayor tiempo de ejecución.

Teniendo en cuenta que la entidad tenía claro los tiempos de ejecución del contrato, aceptó una modificación en el contrato de obra, lo cual obligó a la entidad mantener vigente el contrato de interventoría para el seguimiento y control de todas las actividades ejecutadas, la supervisión técnica, por lo cual aprobó la modificación del contrato hasta la misma fecha de terminación del de obra.

La interventoría ha demostrado durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y ha garantizado la calidad de las actividades ejecutadas por el contratista de obra. Con la modificación, se garantiza que los recursos del proyecto se inviertan de forma adecuada, dado que se está destinando el recurso a ejecutar actividades necesarias dentro de las sedes. Adicionalmente, es fundamental resaltar que como la entidad planteó la ejecución del contrato para cuatro (4) meses, no se requiere la adición de valor en el contrato.

CONCLUSIÓN

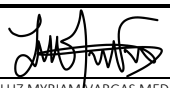
Dado que el proyecto se contempló para una ejecución inicial de cuatro meses, y no fue posible la firma del acta de inicio hasta el 01 de noviembre, la entidad consideró pertinente aprobar la prórroga del contrato de obra por dos meses adicionales, según las condiciones iniciales del contrato, hasta el 28 de febrero de 2025. Adicionalmente, con la prórroga del contrato de obra, se tiene la obligación de continuar vigente el contrato de interventoría.

Finalmente, teniendo presente que el contrato se prorrogó hasta el 28 de febrero, se requiere constituir las reservas presupuestales para este contrato.

Me permito certificar que la solicitud de constitución de la presente reserva de apropiación presupuestal, se origina en las situación de:	**24. Caso Fortuito**	
	25. Fuerza Mayo	**X**

FIRMA DE SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES DEL CONTRATO

26. FIRMA:	
27. NOMBRE:	VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO
28. CARGO:	**SUPERVISOR (COORDINADOR DEL GIFM)**

26. FIRMA:	
27. NOMBRE:	LUZ MYRIAM VARGAS MEDINA
28. CARGO:	**VO.BO. CONTRATISTA GIFM**

26. FIRMA:	
27. NOMBRE:	KATHERINE PATIÑO GAVIRIA
28. CARGO:	**VO.BO. CONTRATISTA GIFM**

26. FIRMA:	
27. NOMBRE:	LUIS EDUARDO PAEZ PACHECO
28. CARGO:	**VO.BO. CONTRATISTA GIFM**

FORMA 4-1118